MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

CONTRATO LPN N° 1/2016:

"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" ID: 309055

Entre la Municipalidad de Caapucú, con RUC N° 80009700-9 domiciliada en la Calle Del Rosario esq. Ruta N° 1, de la ciudad de Caapucú, departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Ing. Carlos M. Romero Sellitti, con Cédula de Identidad N° 482.837, y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad N° 1.091.345, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la Firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A,** con RUC N° 80013366-8, domiciliada en la Calle Yegros N° 811 Esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asuncion, departamento Central, República del Paraguay, representada por los señores Juan Bautista Pecci Miltos con Cédula de Identidad N° 568.561, y Federico Callizo López Moreira con Cédula de Identidad N° 564.911, en calidad de Directores, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA-PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de una Motoniveladora.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, de la presente Licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente a los años 2016, 2017, y 2018, considerando que es de carácter PLURIANUAL. Por lo tanto se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente a los años 2017 y 2018 se encuentran sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución por parte de la Junta Municipal. Objeto de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores.

Automaq Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia

Fuente de Financiamiento: 30 – 11 Recurso Royalties, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*011*	*09*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.055

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2016, convocado por la Municipalidad de Caapucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M N° 80/2016, Resolución J.M N° 86/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario (iva incluido)	Monto total (iva incluido)
1	22101 619-015	MOTONIVELADORA	KOMATSU	BRASIL	unidad	1	1.796.500.000	1.796.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.796.500.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y seis millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
a dicha solicitud, las facturas El CONTRATISTA, presentará con una nota con mesa de entrada de solicitud de pago de su factura al Director de la Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caapucú, quien verificará lo pertinente y remitirá a la Tesorería y luego al Intendente Municipal para el pago, adjuntando y remisiones.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien con una entrega inicial de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) y el saldo en dos pagos iguales de Gs. 648.250.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil) cada uno, con vencimientos plurianual al 30 de setiembre de 2017 y 30 de setiembre de 2018, de acuerdo a la transferencia de los fondos por el Ministerio de Hacienda.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato por 3 (tres) años hasta 31 de diciembre de 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El bien debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Del Rosario esq. Ruta N° 1 de la ciudad de Caapucú.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *INTENDENCIA MUNICIPAL.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ Intendencia

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay al día veinte mes setiembre y año 2016.

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

.....

Sr. JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS
C.I. N° 568.561
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A
RUC N° 80013366-8

.....

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
C.I. N°482.837
Intendente Municipal

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

.....

Sr. FEDERICO CALLIZO LOPEZ MOREIRA
C.I. N° 564.911
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A
RUC N° 80013366-8

.....

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
C.I. N° 1.091.345
Secretaria General